

Índice

	Boix Reig	21
	I. DERECHO CONSTITUCIONAL	
	lo islámico y el derecho a la propia imagenio Cuerda Riezu	25
ci cr da	rotección constitucional de los datos de las comunica- ones: delimitación de los ámbitos de protección del se- eto de las comunicaciones y del derecho a la intimi- nd a la luz del uso de las nuevas tecnologías	37
I.	Planteamiento	37
II.	Los derechos fundamentales a la intimidad y al secreto de las comunicaciones desde su configuración constitucional	40
III.	Los datos de las comunicaciones: protección constitu- cional del contenido de la comunicación y de los datos de tráfico de las comunicaciones	45
IV.	La Sentencia de la Sala Primera n.º 70/2002, de 3 de abril: eficacia temporal del secreto de las comunicaciones y subsistencia residual del derecho a la intimidad	51
V.	La Sentencia de la Sala Primera n.º 123/2002, de 20 de mayo: necesidad de autorización judicial para la obtención lícita y sin consentimiento del titular de los datos de tráfico de las comunicaciones, también tras la finalización del proceso comunicativo	70
VI.	La consolidación de la doctrina constitucional sobre la protección de los datos de las comunicaciones: la Sentencia de la Sala Primera n.º 137/2002, de 3 de junio, la Sentencia de la Sala Segunda n.º 56/2003, de 24 de marzo y la Sentencia de la Sala Primera n.º 230/2007, de 5 de noviembre	79
		, ,



10			Índice
VII.	Сс	onclusiones	86
Biblic	GRA	FÍA CITADA	90
		II. DERECHO PENAL	
El ac		a materianal	02
Javier		o profesional Reig	93
I.	Int	FRODUCCIÓN	93
II.	MA	ARCO NORMATIVO	95
III.	Sit	UACIONES LÍMITE	101
IV.	Co	ONCLUSIONES	107
		no a la imagen como bien penaleño Leal	109
I.	La	AUTONOMÍA DEL DERECHO A LA IMAGEN	109
II.	DE	SARROLLO JURÍDICO DEL DERECHO «A LA PROPIA IMAGEN»	112
III.	La	IMAGEN COMO BIEN JURÍDICO PENAL	121
Biblic	OGRA	FÍA	126
gr Carme	abae n Ju	de la protección penal de la intimidad frente a la ción de conversaciones o imágenesanatey Dorado oval Pais	
I.	Int	FRODUCCIÓN	127
II.	DE	LIMITACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LOS INTERESES EN JUEGO	131
III.	Gr	ABACIÓN SUBREPTICIA DE CONVERSACIONES	135
	1.	Grabación subrepticia de una conversación por uno de los par- ticipantes	135
	2.	Utilización subrepticia de aparatos de escucha (o amplificación) o grabación de una conversación por un tercero con el consentimiento de uno de los participantes	143







Índice		11	
IV.	Grabación subrepticia de imágenes	145	
	1. Grabación subrepticia de imágenes por uno de los participantes en la escena	146	
	2. Grabación subrepticia de imágenes por un tercero con el consentimiento de uno de los participantes en la escena	157	
	3. Grabación consentida por los dos participantes en la escena para un uso exclusivamente privado y difusión posterior por uno de ellos sin el consentimiento del otro	160	
V.	Conclusiones	164	
I.	Introdución: la revolución tecnológica y las comunicaciones electrónicas	171	
Paz L	Inas consideraciones	171	
	1. La equiparación entre las comunicaciones tradicionales y las nuevas formas de comunicación: el intercambio de archivos P2P		
	y los localizadores TCP/IP	171	
	2. La previsión normativa en materia de secreto de las comunica- ciones	179	
II.	El secreto de las comunicaciones y su interceptación a efectos de prueba: posición jurisprudencial y problemática que se suscita		
III.	•		
IV.	EL PROCESO COMUNICATIVO: ¿EL PROTOCOLO TCP/IP FORMA PARTE DEL «PROCESO COMUNICATIVO»?	191	





V. Conclusiones.....

197



III. DERECHO PROCESAL

	-	rofesional del abogado y derecho de defensa penal	199		
I.	O	NIETO DEL TRADALO	199		
II.		SECRETO PROFESIONAL DEL ABOGADO	200		
	1. 2. 3. 4.	Aproximación conceptual al secreto profesional	200 201 202 203 204		
III.					
	 2. 3. 	Introducción El derecho de defensa: autodefensa y asistencia de letrado El derecho del imputado a comunicar reservadamente con su abogado	208 208 209		
		A) El derecho de comunicación	209 210		
	4. 5.	El derecho de defensa como complemento del secreto profesional Contenido y alcance del secreto de defensa	215 216		
IV.	Protección jurídica del secreto de defensa				
	1.	Protección frente a la injerencia pública en el secreto de defensa penal	217 217 225		
	2.	Protección frente a la infracción del deber de secreto por parte del abogado defensor	226 226 227		
RIDITO	OD A	ELA DECOMENDADA	7)7(









	idad de la víctima en el proceso. Un ejemplo en la ujer víctima de la trata	231			
Rosari	o Serra Cristóbal				
I.	Introducción	231			
II.	La publicidad como elemento esencial del proceso	234			
III.	La información sobre el proceso penal	235			
IV.	Límites a la libertad informativa sobre lo acaecido en el proceso	238			
	1. Excepciones al principio de publicidad del proceso	238			
	2. El acceso de los medios de comunicación al proceso y sus limitaciones	240			
V.	La intimidad como limitación del derecho a la informa- ción en el proceso	241			
	1. El eterno conflicto entre intimidad y libertad informativa	241			
	2. La relevancia pública de la noticia procesal como limitación del derecho a la intimidad	243			
	3. El derecho a la intimidad de la mujer víctima de la trata	246			
	 A) La intromisión en la intimidad como ataque a la libertad y al libre desarrollo de la personalidad B) Intimidad y dignidad C) La difusión de los hechos veraces en vulneración del derecho a la intimidad: la afección al derecho al honor 	247 249 250			
VI.	Medidas a adoptar para la salvaguardia del derecho a la intimidad de la víctima durante el proceso. El caso de la víctima de la trata sexual				
Biblic	GRAFÍA	257			









14

-	

		ción de medios técnicos de observación y vigilan-	2		
		ez Ortega			
I.	Int	TRODUCCIÓN			
II.	DIC	RELEVANCIA PARA LA INTIMIDAD DE LAS GRABACIONES AU- OVISUALES DIRECTAS Y DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE OBSER- CIÓN			
	1.	La grabación realizada por el interlocutor de la conversación en la que él mismo participa			
	2.	Videovigilancia: Comportamientos privados que se desarrollan en público			
	3.	El seguimiento mediante dispositivos de control remoto			
	4.	La tutela de la intimidad informativa y su transposición al proceso penal			
III.	Los presupuestos de admisibilidad de los medios de observación y vigilancia: bases para la determinación de su régimen jurídico				
	1. 2.	La legitimidad de la injerencia: Consideraciones previas La existencia de un fin constitucionalmente legítimo que justifique la intromisión: Intervenciones con base indiciaria y sus excepciones			
	3.	La exigencia de previsión legal suficiente: Examen particularizado de la vigilancia acústica, la captación de imágenes y la utilización de dispositivos técnicos de localización			
	4.	La exigencia de autorización judicial previa			
	5.	El control judicial «a posteriori» en dos supuestos de injerencia a cargo de particulares			
	6.	La proporcionalidad de la injerencia			
	7.	El contenido de la resolución habilitante y el control ulterior a la obtención de las informaciones			
IV.	Сс	ONCLUSIONES			
Biblio	GR A	FÍA			









IV. DERECHO CIVIL

	ctos jurídico privados de las tecnologías Web 2.0 y su percusión en el derecho a la intimidad	33
Migue	l Ángel Moreno Navarrete	
I.	Nuevos retos jurídicos ante las tecnologías basadas en la «Web 2.0»	33
II.	Iniciativas de regulación en la actualidad	33
III.	Concepto de «red social» y «servicio de red social» (SRS). Clases	33
IV.	Los servicios de red social como relación jurídica contractual	34
V.	La actividad de los servicios de red social	34
VI.	Riesgos de las redes sociales	34
VII.	Protección frente a los riesgos	35
_	Morillas Fernández Introducción	30
II.	Redes sociales.	36
III.	Derechos implicados	36
	1. Protección del derecho al honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos	30
	2. Titularidad de Derechos	3
IV.	El menor y su disponibilidad sobre estos derechos en las redes sociales	37
V.	Conclusiones y posibles soluciones	37









#	₹,
_	\sim

uille	rmo Orozco Pardo
I.	Introducción
II.	Del menor a los menores: un estatuto diverso
III.	Límites al ejercicio de los derechos por el menor en basi a las facultades de la patria potestad
IV.	Intimidad, privacidad, «extimidad» y protección de datos del menor
	 De la intimidad a la «extimidad», pasando por la privacidad La protección de datos del menor
V.	A modo de conclusión
	V. DERECHO LABORAL
d de	erecho a la intimidad de los trabajadores y el contro
at	
at	ndiovisual del empresario
av Remed	diovisual del empresario dios Roqueta Buj Las facultades empresariales de vigilancia y control y ei derecho a la intimidad personal del trabajador
av Remed I.	dios Roqueta Buj Las facultades empresariales de vigilancia y control y ei derecho a la intimidad personal del trabajador El control audiovisual Control sobre el uso de los medios tecnológicos de in-
au Remed I. II.	dios Roqueta Buj Las facultades empresariales de vigilancia y control y ei derecho a la intimidad personal del trabajador El control audiovisual Control sobre el uso de los medios tecnológicos de información y comunicación
au Remed I. II.	Idiovisual del empresario Las facultades empresariales de vigilancia y control y el derecho a la intimidad personal del trabajador El control audiovisual Control sobre el uso de los medios tecnológicos de información y comunicación 1. La vigilancia y el control de la prestación laboral
au Remed I. II.	Las facultades empresariales de vigilancia y control y ei derecho a la intimidad personal del trabajador El control audiovisual Control sobre el uso de los medios tecnológicos de información y comunicación 1. La vigilancia y el control de la prestación laboral
au Remed I. II.	LAS FACULTADES EMPRESARIALES DE VIGILANCIA Y CONTROL Y EI DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL DEL TRABAJADOR







17



VI. DERECHO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

_		Europea de Seguridad de las Redes y de la Infor-	463
Cinta	Cast	illo Jiménez	
		as de la lucha contra el terrorismo global: Acuerdo 2007	475
Carme	en Ro	ocío García Ruiz	
I.	In	TRODUCCIÓN	475
II.	Int	TIMIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	478
III.		NA APROXIMACIÓN A LAS DOS LEGISLACIONES: ESTADOUNIDENSE COMUNITARIA	479
	1.	Normativa estadounidense	479
	2.	Normativa europea	482
	3.	Acuerdo entre Estados Unidos y Unión Europea relativo a la transmisión de datos personales entre empresas de los Estados miembros y Estados Unidos. (Safe Harbour, 29 de julio de 2000)	487
IV.	BRI LOS AL	cuerdo entre Estados Unidos y la Unión Europea so- e el tratamiento y la transferencia de los datos de es expedientes de los pasajeros por las compañías aéreas departamento de seguridad nacional, oficina de adua- s y protección de fronteras, de los Estados Unidos	488
	1.	Acuerdo de 2004: Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de los datos de los expedientes de los pasajeros por las compañías aéreas al departamento de seguridad nacional, oficina de aduanas y protección de fronteras, de los Estados Unidos	489
	2.	Un nuevo intento: Acuerdo de 23 de julio de 2007	497
	3.	El Acuerdo a la luz del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	501
V.	Сс	onclusiones	509
Ribitio	CD 4	rí a	511







VII. DERECHO COMPARADO

no m	os so edia sus	obre inte efec	on del Tribunal Europeo de Derechos Huma- las violaciones del derecho de la personalidad informaciones periodísticas escritas y gráficas tos sobre la Ley alemana	513
Alexan	nder .	Heinz	ze	
I.	In	ΓROD	UCCIÓN	514
II.	La	EVAL	uación de la doctrina del TEDH	516
	1.		limitación de la información periodística por tribunales na- ales	516
		A)	TEDH, resolución de fecha 12-12-2000, número 54224/00 (Campmany y otros <i>vs.</i> España)	516
			a) Hechos e historia del casob) El procedimiento ante el TEDH	516 518
		B)	TEDH, sentencia de fecha 14-11-2002, número 40284/98 (Krone <i>vs.</i> Austria)	519
			a) Hechosb) Resolución del TEDH	519 520
	2.		limitación de información periodística políticamente relevante tribunales nacionales	522
		A)	TEDH, sentencia de fecha 18-05-2004, número 58148/00 (Éditions Plon <i>vs.</i> Francia)	522
			a) Hechos y descripción del casob) El procedimiento ante el TEDH	522 523
			c) Sobre la supuesta violación del artículo 10 del CEDH	524
		B)	TEDH, sentencia del 13-11-2003 (Scharsach y News Verlagsgesellschaft <i>vs.</i> Austria)	526
			a) Hechos y descripción del caso b) El procedimiento ante el TEDH	526 528
	3.		violación del derecho de la personalidad por informaciones odísticas admisibles con arreglo a la ley nacional	530
		A)	TEDH, resolución de fecha 21-02-2002, número 42409/98 (Schüssel <i>vs.</i> Austria)	530





Índice 19

		B)	TEDH, sentencia de fecha 24-06-2004, número 59320/00 (von Hannover vs. Alemania)	532 532 532
III.	Inf	LUEN	ncia sobre el Derecho alemán	534
	1.		primer lugar: temor a consecuencias relevantes para el Dere- alemán	535
	2.		erpretación de la resolución	535
		A) B)	¿Efecto vinculante de la resolución? La <i>ratio decidendi</i> de la resolución sobre Carolina de	536
			Mónaco	539
			a) Limitación de la publicación de imágenes b) Sin cambios en la interpretación en casos de	539
			políticos y autoridades	541541
		C)		542
			a) Información gráfica sobre «cotidianidades» de famososb) Otros tipos de información sobre famosos	542 546
			b) Otros tipos de información sobre famosos	340
IV.	Со	NCLU	usiones finales	556
	s po	lémi	entre la transparencia y la <i>privacy</i> en dos recien- icas italianas	557
1110110	G. L	2034110	•	
I.	La	PRIV	ACIDAD EN UNA SOCIEDAD DE EXHIBICIONISTAS	557
II.			a polémica: la lucha contra la evasión fiscal y los datos fiscales en Internet	560
III.			a polémica: los «vagos» en la función pública y los electivos en Internet	575
IV	Arc	SLINIA	A REFLEXIÓN FINAL	579







Índice

Claud	ey y control del correo y de la navegación por la Red en el puesto de trabajoia Peccorella o Di Ponti	583
I.	Introducción: la importancia del fenómeno	583
II.	Las condiciones de licitud del control del correo del trabajador	591
III.	Las condiciones de licitud del control sobre la navegación en Internet por parte de los empleados	607
Adenda I Recensiones de los I, II, III y IV Seminarios internaciona- les sobre protección jurídica de la intimidad Natalia Sánchez-Moraleda Vilches Carmen Rocío García Ruiz		
paño	da II vista al Dr. Artemi Rallo, Director de la Agencia Es- la de Protección de Datos	655



